

**CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO No. 329-2026
CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL
ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JORGE
DE PEREIRA Y MERKHALAB S.A.S.**

Entre los suscritos a saber **JAVIER ALEJANDRO GAVIRIA MURILLO**, identificado con cédula de ciudadanía número 79.531.504 de Bogotá, en su calidad de Gerente de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JORGE DE PEREIRA**, Nit 800231235-7, nombrado mediante Decreto No. 0438 del 22 de marzo de 2024 y Acta de Posesión No 107 del 01 de abril de 2024, expedidos por la Gobernación del Departamento de Risaralda, y quien para efectos del presente contrato se denominará **LA E.S.E.** por una parte, por la otra **LINA MARCELA MUSKUS OVIEDO** identificado con C.C 1.128.270.913 en su calidad de representante legal de **MERKHALAB S.A.S.** identificada con NIT N °901824140-8, quien para fines de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, de común acuerdo hemos decidido celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO.** SUMINISTRO INTEGRAL DE INSUMOS REQUERIDOS PARA EL PROCESAMIENTO DE LAS MUESTRAS EN EL LABORATORIO CLÍNICO DE LA E.S.E. HUSJ DE PEREIRA **SEGUNDA: ALCANCES CONTRACTUALES:** **1) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.-** El proponente en desarrollo de la ejecución del contrato, deberá cumplir con las siguientes obligaciones y especificaciones técnicas:

2.1 ALCANCES CONTRACTUALES:

2.1.1 Garantizar la disponibilidad y entrega de los insumos, en un término no superior a Cuatro (4) días hábiles a la solicitud o al pedido por parte del supervisor y/o Coordinador del Laboratorio clínico, de las siguientes referencias:

CODIGO.	DESCRIPCION.
Varios	Insumos para Laboratorio Clínico

2.1.2 Entregar a la E.S.E. la factura con los documentos anexos (Cedula del Contador o revisor Fiscal, Tarjeta Profesional del Contador o Revisor Fiscal, Certificado Junta Central de Contadores, del Contador o Revisor Fiscal y planilla pago seguridad social del mes en curso) y la cantidad de los Insumos de Laboratorio Clínico requeridos únicamente en el almacén general de la E.S.E ubicado en la carrera 3ra con calle 26 esquina, Hospital San Jorge Pereira, Risaralda Colombia.

2.1.3 Suministrar otros insumos cuando la E.S.E lo requiera y tengan disponibilidad del mismo y que este en capacidad de proveer en forma adicional, con justificación del área asistencial y compras, previa consulta de precios de mercado por parte del área de compras.

2.1.4 Notificar de manera oportuna con diez (10) días de anticipación cuando se trate el agotamiento o posible no entrega de los mismos y como mínimo un plazo de tres (3) días.

2.2 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

2.2.1 La empresa **MERKHALAB S.A.S.** únicamente debe hacer tramite de pedido que envíe uno de los funcionarios del área Laboratorio Clínico y/o de compras, vía correo electrónico con visto bueno del jefe del área.

- 2.2.2** Realizar cambios de mercancía por mal estado de los insumos y/o mal empaque.
- 2.2.3** Garantizar a la E.S.E. que el medio de transporte empleado para los insumos, sea el apropiado, seguro y oportuno.
- 2.2.4** Mantener el valor de la propuesta económica durante la vigencia del contrato (*plazo inicial, adiciones, prorrogas u otras modificaciones*).

2.3 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.3.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

- 2.3.1.1 Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales establecidas en los estudios previos y presentados en la propuesta.
- 2.3.1.2 Colaborar con la supervisión designada para que el objeto contratado se cumpla y garantizar que este sea de la mejor calidad.
- 2.3.1.3 Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta la ESE Hospital Universitario San Jorge de Pereira por conducto del supervisor.
- 2.3.1.4 Obrar con diligencia, evitando dilaciones y entramamientos que puedan presentarse durante la ejecución del contrato.
- 2.3.1.5 Informar oportunamente a la ESE Hospital Universitario San Jorge de Pereira, sobre cualquier irregularidad que se presente en la ejecución del contrato.
- 2.3.1.6 Entregar a la E.S.E. la factura con los documentos anexos (Cedula del Contador o revisor Fiscal, Tarjeta Profesional del Contador o Revisor Fiscal, Certificado Junta Central de Contadores, del Contador o Revisor Fiscal y planilla pago seguridad social del mes en curso) y la cantidad de insumos de Laboratorio Clínico requeridos únicamente en el almacén general de la E.S.E ubicado en la carrera 3ra con calle 26 esquina, hospital san Jorge Pereira, Risaralda Colombia.
- 2.3.1.7 No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la ESE Hospital Universitario San Jorge de Pereira a través del supervisor acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
- 2.3.1.8 Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud y pensiones y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, de conformidad con lo establecido en la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003, Decreto 2353 de 2015, Decreto Único Reglamentario 1833 de 2016, y demás que las adicionen, complementen o modifiquen.
- 2.3.1.9 Reportar inmediatamente cualquier novedad o anomalía al supervisor del contrato.
- 2.3.1.10 Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del servicio contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía o de la declaratoria de caducidad.
- 2.3.1.11 Mantener durante la ejecución del contrato la organización técnica y administrativa presentada en la propuesta salvo casos excepcionales.

- 2.3.1.12 El proveedor deberá adjuntar carta de compromiso para el cambio de productos con fecha de vencimiento inferior a un (1) año, con el fin de evitar pérdidas por vencimientos.
- 2.3.1.13 No se acepta como causal de rechazo o cancelación de pedido por parte del contratista, la demora en los tiempos de pago de la ESE.
- 2.3.1.14 Constituir oportunamente las pólizas pactadas en el contrato.
- 2.3.1.15 Atender las recomendaciones que haga el contratante o sus delegados respecto de la ejecución del contrato.
- 2.3.1.16 El Contratista se compromete y obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas.
- 2.3.1.17 Aportar las estampillas que se requieran y autorizar los descuentos que por ordenanza o acuerdos estén establecidos.
- 2.3.1.18 Suministrar aquellos insumos que este en capacidad de proveer en forma adicional y que se requieran por circunstancias excepcionales puntuales en que procederán como fuerza mayor o caso fortuito entre otras, previa justificación del Área Asistencial y/o Laboratorio Clínico, previa consulta de precios de mercado por parte del área de compras.
- 2.3.1.19 No encontrarse incurso de ninguna inhabilidad e incompatibilidad señalada por la Constitución Política y la Ley.

2.3.2 OBLIGACIONES DE LA ESE

- 2.3.2.1 Verificar previo a la suscripción del contrato los documentos requeridos para la contratación.
- 2.3.2.2 Pagar los suministros en la forma estipulada en este contrato.
- 2.3.2.3 Prestar la mayor colaboración necesaria para la correcta ejecución del objeto contratado.
- 2.3.2.4 Poner a disposición la información y/o documentación que se requiera para la cabal ejecución del contrato.

2.4 CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

Las especificaciones técnicas de cada uno de los ítems requeridos en el presente proceso de contratación, se encuentran descritas a continuación:

ITEM	CODIGO HUSJ	DESCRIPCION HUSJ	UNIDAD	PRESENTACION	C.P.M.
1	15180304018	AGAR BIPLACA CHOCOLATE/THAYER MARTIN	UNI	CAJA X 20 PLACAS	10
2	15180304019	AGAR BIPLACA CROMO UTI/CROMO UTI	UNI	CAJA X 10 PLACAS	220
3	15180304021	AGAR BIPLACA MACCONKEY/CROMO UTI	UNI	CAJA X 10 PLACAS	10
4	15180304020	AGAR BIPLACA MACCONKEY/SABOURAU	UNI	CAJA X 10 PLACAS	10
5	15180304017	AGAR BIPLACA SANGRE/CHOCOLATE	UNI	CAJA X 20 PLACAS	140
6	15180304016	AGAR BIPLACA SANGRE/MACCONKEY	UNI	CAJA X 20 PLACAS	140
7	15180304332	AGAR SABORAUD CON CLORANFENICOL	UNIDAD	CAJA X 20 PLACAS	60
8	15180303056	ANTIGENO V.D.R.L.	PRUEBA	KIT CON 200 DET	1000
9	15180390261	APLICADOR ESTÉRIL DE NYLON	UNIDAD	PAQUETE X 100	200

**CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO No. 329-2026
CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL
ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JORGE
DE PEREIRA Y MERKHALAB S.A.S.**

ITEM	CODIGO HUSJ	DESCRIPCION HUSJ	UNIDAD	PRESENTACION	C.P.M.
10	15180390146	APLICADORES SIN ALGODON	UNIDAD	PAQUETE X 1000	800
11	15180304314	ASA CALIBRADA DE 10 MICROLITROS	UNIDAD	PAQUETE X 20	600
12	crear código	ASA CALIBRADA DE 1 MICROLITROS	UNIDAD	PAQUETE X 20	300
13	15180303153	ASO LATEX	PRUEBA	KIT X 50 DET	24
14	crear código	AZUCARES REDUCTORES		CAJA X 25 PRUEBAS	25
15	15180302302	AZUL DE METILENO FOSFATADO MARCA IHR	CC	FRASCO X 500 ML	500
16	15180390010	CAJA MATERIA FECAL	UNIDAD	UNIDAD	200
17	15180390215	CAJA PARA CRIOVIALES X 81 POZOS	UNIDAD	UNIDAD	1
18	15180390262	CAJA PORTALAMINAS	UNIDAD	BOLSA X 2000 UNID	50
19	15180390292	CARGA DE GLUCOSA LIQUIDA	CC	UNIDAD	30
20	15180390181	CARGA DE GLUCOSA X 25 G	PAQUETE	CAJA X 50 SOBRES	1
21	15180304570	COLORANTE AZUL DE LACTOFENOL	CC	FRASCO X 100 ML	5
22	15180304306	COLORANTE AZUL DE METILENO BK	CC	FRASCO X 1000 ML	1000
23	15180302092	COLORANTE DE WRIGHT	CC	FRASCO X 1000 ML	3000
24	15180304307	COLORANTE FUSCHINA BK	CC	FRASCO X 1000 ML	1000
25	15180304309	COLORANTE LUGOL GRAM	CC	FRASCO X 1000 ML	1000
26	15180304XXX	COLORANTE LUGOL PARASITOLOGÍA	CC	FRASCO X 500 ML	500
27	15180304310	COLORANTE SAFRANINA GRAM	CC	FRASCO X 1000 ML	1000
28	15180390201	CRIOTUBO TAPA ROSCA DE 1.8 ML	UNIDAD	CAJA X 500	500
29	15180304308	DECOLORANTE ALCOHOL ACIDO BK	CC	FRASCO X 1000 ML	1000
30	15180304311	DECOLORANTE ETER ACETONA GRAM	CC	FRASCO X 1000 ML	1500
31	15180390132	EQUIPO ALADO 23 X 3/4	UNIDAD	CAJA X 50 UNID	250
32	15180390131	FRASCOS PARA ORINA	UNIDAD	UNIDAD	1200
33	15180304426	HIDROXIDO DE POTASIO AL 10% FCO X 100 ML	FRASCO	FRASCO X 100 ML	100
34	15180390161	JABON NEUTRO LAVADO MATERIAL	CC	GALON X 4 LITROS	2000
35	15180390155	LAMINAS CUBRE OBJETOS 22 X 22	UNIDAD	10 CAJAS X 100 UNID	300
36	15180390156	LAMINAS PORTA OBJETOS BORDE ESMERILADO	UNIDAD	CAJA X 50	2000
37	crear código	LANCETA	UNIDAD	CAJA X 200 UND	50
38	1518034210	MEDIO DE TRANSPORTE CARY BLAYR	UNI	PAQUETE X 50 UNID	20
39	15180303097	PANEL MULTIDROGAS 12 PRUEBAS	PRUEBA	CAJA X 25 PRUEBAS	50
40	15180390124	PAPEL FILTRO DE 150 MM X 100 UNI	CAJAS	CAJA X 100	1
41	15180390077	PAPEL PARAFINADO CINTA PARA FILM	ROLLO	UNIDAD	1
42	15180304375	PLACA AGAR HEKTOEN	UNIDAD	CAJA X 20 PLACAS	20
43	15180304004	PLACA CROMO AGAR STREPTOCOCO B	UNIDAD	CAJA X 20 PLACAS	20
44	15180304326	PLACA CROMOAGAR CPS	UNIDAD	CAJA X 20 PLACAS	120
45	15180304230	PLACA DE AGAR CHOCOLATE	UNIDAD		1
46	15180304005	PLACA DE AGAR CHOCOLATE SUPLEMENTADO (POLIVITEX)	UNIDAD	CAJA X 20 PLACAS	100
47	15180304229	PLACA DE AGAR COLUMBIA	UNIDAD	CAJA X 20 PLACAS	200
48	15180304168	PLACA DE AGAR MAC CONKEY	UNIDAD	CAJA X 20 PLACAS	80
49	15180304245	PLACA DE AGAR MUELLER HINTONS	UNIDAD	CAJA X 20 PLACAS	20

**CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO No. 329-2026
CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL
ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JORGE
DE PEREIRA Y MERKHALAB S.A.S.**

ITEM	CODIGO HUSJ	DESCRIPCION HUSJ	UNIDAD	PRESENTACION	C.P.M.
50	15180304024	PLACA DE AGAR REGAN LOWE	UNIDAD	CAJA X 20 PLACAS	1
51	15180304323	PLACA DE AGAR SCHAEGLER	UNIDAD	CAJA X 20 PLACAS	20
52	15180303050	PRUEBA DE EMBARAZO MONOCLONAL	PRUE	CAJA X 40 CASETES	80
53	15180303171	PRUEBA RÁPIDA DENGUE ANTÍGENO NS1	UNI	CAJA X 25 CASETES	15
54	15180303142	PRUEBA RAPIDA HEPATITIS B	PRUEBA	CAJA X 30 CASETES	15
55	15180303161	PRUEBA RAPIDA HEPATITIS C	PRUEBA	CAJA X 30 CASETES	15
56	15180304414	PRUEBA RAPIDA PARA CARBAPENEMAZA 5	UNI	kit x 20 PRUEBAS	10
57	15180304XXX	PRUEBA RAPIDA PARA CLOSTRIDIUM DIFFICILE	UNI	KIT X 20 CASETES	20
58	15180303072	PRUEBA RAPIDA PARA VIRUS SINCICIAL RESPIRATORIO	PRUE	CAJA x 25 TEST	15
59	15180303143	PRUEBA RÁPIDA SIFILIS	PRUE	CAJA X 30 CASETES	15
60	15180304569	PRUEBA RAPIDA TB	PRUEBA	CAJA X 25 CASETES	25
61	crear código	PRUEBA RÁPIDA VIH 3ra A GENERACIÓN	PRUEBA	CAJA X 30 CASETES	30
62	15180303141	PRUEBA RÁPIDA VIH 4TA GENERACIÓN	PRUE	CAJA X 30 CASETES	260
63	15180303170	PRUEBA RÁPIDA DENGUE IgG/IgM	UNI	CAJA X 25 CASETES	15
64	15180390306	PUNTAS PARA PIPETA AUTOMATICA ESTERILES MARCA Finnpiquette	UNIDAD	BOLSA X 250	1
65	15180303061	R A TEST	PRUEBA	KIT X 50 DET	50
66	15180390256	RECOLECTOR PARA MUESTRAS ESTERILES	UNIDAD	PAQUETE X 50	250
67	15180303051	RPR	PRUEBA	KIT X 500 DET	200
68	15180304205	SANGRE OCULTA EN HECES	UNIDAD	CAJA X 25 CASETES	25
69	15180304353	SOLUCION A COLORACION DE FIELD	CC	FRASCO X 200	200
70	15180304354	SOLUCION B COLORACION DE FIELD	CC	FRASCO X 200	200
71	15180305301	TIRA PARA ORINA (LECTURA MANUAL)	UNIDAD	FRASCO x 100	100
72	15180390232	TORNIQUETE PRONTO (LABORATORIO)	UNIDAD	UNIDAD	1
73	15180390180	TUBO AL VACIO TAPON VERDE X 5 CC	UNIDAD	GRADILLA X 100	30
74	15180390175	TUBO AL VACIO TAPON LILA X 4.0 ML 13 X 75	UNIDAD	GRADILLA X 100	7000
75	15180390149	TUBO AL VACIO TAPON AZUL X 1.8 CC	UNIDAD	GRADILLA X 100	78
76	15180390078	TUBO AL VACIO TAPON AZUL X 2.7 ML 13 X 75 ML	UNIDAD	GRADILLA X 100	3000
77	15180390257	TUBO AL VACIO TAPON GRIS 6.0 ML 13 X 100	UNIDAD	GRADILLA X 100	17
78	15180390231	TUBO DE CENTRIFUGA X 15 ML	UNIDAD	PAQUETE X 50 UNID	1000
79	15180390246	TUBO DE ENSAYO 13 X 100 MM (VIDRIO)	UNIDAD	CAJA X 100	20
80	15180390284	TUBO ESTERIL SIN ADITIVO 6 ML	UNIDAD	GRADILLA X 100	20
81	15180390212	TUBO FONDO CONICO 16 X 100 (POLIESTILENO)	UNIDAD	PAQUETE X 250 UND	1000
82	15180390265	TUBO MICRO LILA EDTA X 0,5 CC MAP	UNIDAD	CAJA X 50 UNID	800
83	15180390199	TUBO TAPA AMARILLA CON GEL X 5 CC	UNIDAD	GRADILLA X 100	8000
84	15180390176	VENDA ADHESIVA REDONDA	UNIDAD	CAJA X 100	300
85	15180304298	VIOLETA DE GRAM	CC	FRASCO X 1000 ML	1000
86	15183004006	PLACA DE AGAR DERMATOFITOS	UNIDAD	PAQUETE X 20 UNID	10
87	15180304001	CALDO SELENITO	UNIDAD	PAQUETE X 20 UNID	20
88	15180304315	CALDO TIOGLICOLATO	UNIDAD	PAQUETE X 20 UNID	140

NOTA: Para efectos de la formulación, revisión y validación de las especificaciones técnicas incluidas en el presente Estudio Previo, la E.S.E Hospital Universitario San Jorge de Pereira, aclara que la verificación de cantidades, presentaciones comerciales, características técnicas, fichas de producto, condiciones de empaque, racionalidad de selección y demás criterios técnicos corresponde exclusivamente al Área de Compras. La información técnica suministrada por dicha área constituye el insumo oficial para la elaboración de este Estudio Previo.

PARAGRAFO 1: Los estudios previos, la propuesta y documentos anexos hacen parte integral del presente contrato. **TERCERA: VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor estimado para el presente proceso de contratación es de **DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTIDOS PESOS MCTE (\$273.755.522)** IVA incluido, los cuáles serán pagaderos de la siguiente manera: Mediante actas parciales de acuerdo con el plazo estipulado para el presente contrato, de acuerdo con los precios ofertados por el proponente y efectivo consumo de las dependencias, previo informe de recibo a satisfacción por parte del supervisor designado, de acuerdo con los precios establecidos en la siguiente tabla:

ITEM	CODIGO HUSJ	DESCRIPCION HUSJ	UNIDAD	PRESENTACION	C.P.M.	MARCA OFERTADA	Vr. Unit. MERKHALAB	IVA	VR. + IVA	Vr. TOTAL	OBSERVACIONES
1	15180304018	AGAR BIPLACA CHOCOLATE/THAYER MARTIN	UNI	CAJA X 20 PLACAS	10	INDEMIC	\$ 8.330	\$ 1.583	\$ 9.913	\$ 99.130	
2	15180304019	AGAR BIPLACA CROMO UTI/CROMO UTI	UNI	CAJA X 10 PLACAS	220	MICROGEN	\$ 7.300	\$ 1.387	\$ 8.687	\$ 1.911.140	
3	15180304021	AGAR BIPLACA MACCONKEY/CROMO UTI	UNI	CAJA X 10 PLACAS	10	MICROGEN	\$ 8.980	\$ 1.706	\$ 10.686	\$ 106.860	
4	15180304020	AGAR BIPLACA MACCONKEY/SABOURA U	UNI	CAJA X 10 PLACAS	10	MICROGEN	\$ 8.547	\$ 1.624	\$ 10.171	\$ 101.710	
5	15180304017	AGAR BIPLACA SANGRE/CHOCOLATE	UNI	CAJA X 20 PLACAS	140	INDEMIC	\$ 6.664	\$ 1.266	\$ 7.930	\$ 1.110.200	
6	15180304016	AGAR BIPLACA SANGRE/MACCONKEY	UNI	CAJA X 20 PLACAS	140	INDEMIC	\$ 6.497	\$ 1.235	\$ 7.732	\$ 1.082.536	
7	15180304332	AGAR SABORAUD CON CLORANFENICOL	UNIDAD	CAJA X 20 PLACAS	60	INDEMIC	\$ 5.248	\$ 997	\$ 6.245	\$ 374.694	
8	15180303056	ANTIGENO V.D.R.L.	PRUEBA	KIT CON 200 DET	1000	WIENER	\$ 979		\$ 979	\$ 979.000	INCLUYE CONTROLES
9	15180390261	APLICADOR ESTÉRIL DE NYLON	UNIDAD	PAQUETE X 100	200	COPAN	\$ 1.626	\$ 309	\$ 1.935	\$ 387.000	
10	15180390146	APLICADORES SIN ALGODON	UNIDAD	PAQUETE X 1000	800	KENNEDY	\$ 49	\$ 9	\$ 58	\$ 46.400	
11	15180304314	ASA CALIBRADA DE 10 MICROLITROS	UNIDAD	PAQUETE X 20	600	BIOLIFE	\$ 6.228	\$ 1.183	\$ 7.411	\$ 4.446.600	
12	crear código	ASA CALIBRADA DE 1 MICROLITROS	UNIDAD	PAQUETE X 20	300	BIOLIFE	\$ 8.400	\$ 1.596	\$ 9.996	\$ 2.998.800	
13	15180303153	ASO LATEX	PRUEBA	KIT X 50 DET	24	BIOSYSTEMS	\$ 1.307		\$ 1.307	\$ 31.368	
14	crear código	AZUCARES REDUCTORES AZUL DE METILENO		CAJA X 25 PRUEBAS	25	ALBOR	\$ 6.483		\$ 6.483	\$ 162.075	
15	15180302302	FOSFATADO MARCA IHR	CC	FRASCO X 500 ML	500	IHR	\$ 103		\$ 103	\$ 51.500	

CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO No. 329-2026
CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL
ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JORGE
DE PEREIRA Y MERKHALAB S.A.S.

ITEM	CODIGO HUSJ	DESCRIPCION HUSJ	UNIDAD	PRESENTACION	C.P.M.	MARCA OFERTADA	Vr. Unit. MERKHALAB	IVA	VR. + IVA	Vr. TOTAL	OBSERVACIONES
16	15180390010	CAJA MATERIA FECAL	UNIDAD	UNIDAD	200	CEPILAB	\$ 350	\$ 67	\$ 417	\$ 83.400	
17	15180390215	CAJA PARA CRIOVIALES X 81 POZOS	UNIDAD	UNIDAD	1	OSSA	\$ 61.142	\$ 11.617	\$ 72.759	\$ 72.759	
18	15180390262	CAJA PORTALAMINAS	UNIDAD	BOLSA X 2000 UNID	50	CEPIMAX	\$ 405	\$ 77	\$ 482	\$ 24.100	
19	15180390292	CARGA DE GLUCOSA LIQUIDA	CC	UNIDAD	30	NOVALAB	\$ 11.690		\$ 11.690	\$ 350.700	
20	15180390181	CARGA DE GLUCOSA X 25 G	PAQUETE	CAJA X 50 SOBRES	1	ALBOR	\$ 2.060		\$ 2.060	\$ 2.060	
21	15180304570	COLORANTE AZUL DE LACTOFENOL	CC	FRASCO X 100 ML	5	ALBOR	\$ 59.136		\$ 59.136	\$ 295.680	
22	15180304306	COLORANTE AZUL DE METILENO BK	CC	FRASCO X 1000 ML	1000	ALBOR	\$ 62		\$ 62	\$ 62.000	
23	15180302092	COLORANTE DE WRIGHT	CC	FRASCO X 1000 ML	3000	ALBOR	\$ 312		\$ 312	\$ 936.000	
24	15180304307	COLORANTE FUSCHINA BK	CC	FRASCO X 1000 ML	1000	ALBOR	\$ 96		\$ 96	\$ 96.000	
25	15180304309	COLORANTE LUGOL GRAM	CC	FRASCO X 1000 ML	1000	ALBOR	\$ 53		\$ 53	\$ 53.000	
26	15180304XXX	COLORANTE LUGOL PARASITOLOGIA	CC	FRASCO X 500 ML	500	ALBOR	\$ 110		\$ 110	\$ 55.000	
27	15180304310	COLORANTE SAFRANINA GRAM	CC	FRASCO X 1000 ML	1000	ALBOR	\$ 100		\$ 100	\$ 100.000	
28	15180390201	CRITUBO TAPA ROSCA DE 1.8 ML	UNIDAD	CAJA X 500	500	LAB&G	\$ 223	\$ 42	\$ 265	\$ 132.500	
29	15180304308	DECOLORANTE ALCOHOL ACIDO BK	CC	FRASCO X 1000 ML	1000	ALBOR	\$ 84		\$ 84	\$ 84.000	
30	15180304311	DECOLORANTE ETER ACETONA GRAM	CC	FRASCO X 1000 ML	1500	ALBOR	\$ 93		\$ 93	\$ 139.500	
31	15180390132	EQUIPO ALADO 23 X 3/4	UNIDAD	CAJA X 50 UNID	250	BD	\$ 3.637	\$ 691	\$ 4.328	\$ 1.082.000	
32	15180390131	FRASCOS PARA ORINA	UNIDAD	UNIDAD	1200	CEPILAB	\$ 350	\$ 67	\$ 417	\$ 500.400	
33	15180304426	HIDROXIDO DE POTASIO AL 10% FCO X 100 ML	FRASCO	FRASCO X 100 ML	100	ALBOR	\$ 193	\$ 37	\$ 230	\$ 23.000	
34	15180390161	JABON NEUTRO LAVADO MATERIAL	CC	GALON X 4 LITROS	2000	ALBOR	\$ 30	\$ 6	\$ 36	\$ 72.000	
35	15180390155	LAMINAS CUBRE OBJETOS 22 X 22	UNIDAD	10 CAJAS X 100 UNID	300	IHR	\$ 45	\$ 9	\$ 54	\$ 16.200	
36	15180390156	LAMINAS PORTA OBJETOS BORDE ESMERILADO	UNIDAD	CAJA X 50	2000	CITOPLUS	\$ 131	\$ 25	\$ 156	\$ 312.000	
37	crear código	LANCETA	UNIDAD	CAJA X 200 UND	50	PARAMOUNT	\$ 114	\$ 22	\$ 136	\$ 6.800	
38	1518034210	MEDIO DE TRANSPORTE CARY BLAYR	UNI	PAQUETE X 50 UNID	20	COPAN	\$ 6.198	\$ 1.178	\$ 7.376	\$ 147.520	
39	15180303097	PANEL MULTIDROGAS 12 PRUEBAS	PRUEBA	CAJA X 25 PRUEBAS	50	ABBOTT	\$ 26.208		\$ 26.208	\$ 1.310.400	
40	15180390124	PAPEL FILTRO DE 150 MM X 100 UNI	CAJAS	CAJA X 100	1	BOECO	\$ 90.447	\$ 17.185	\$ 107.632	\$ 107.632	
41	15180390077	PAPEL PARAFINADO CINTA PARA FILM	ROLLO	UNIDAD	1	BRAND	\$ 341.530	\$ 64.890	\$ 406.420	\$ 406.420	
42	15180304375	PLACA AGAR HEKTOEN	UNIDAD	CAJA X 20 PLACAS	20	INDEMIC	\$ 6.997	\$ 1.329	\$ 8.326	\$ 166.524	
43	15180304004	PLACA CROMO AGAR STREPTOCOCO B	UNIDAD	CAJA X 20 PLACAS	20	INDEMIC	\$ 11.662	\$ 2.216	\$ 13.878	\$ 277.560	
44	15180304326	PLACA CROMOAGAR CPS	UNIDAD	CAJA X 20 PLACAS	120	INDEMIC	\$ 7.164	\$ 1.361	\$ 8.525	\$ 1.022.976	

**CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO No. 329-2026
CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL
ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JORGE
DE PEREIRA Y MERKHALAB S.A.S.**

ITEM	CODIGO HUSJ	DESCRIPCION HUSJ	UNIDAD	PRESENTACION	C.P.M.	MARCA OFERTADA	Vr. Unit. MERKHALAB	IVA	VR. + IVA	Vr. TOTAL	OBSERVACIONES
45	15180304230	PLACA DE AGAR CHOCOLATE	UNIDAD		1		\$ 4.950	\$ 941	\$ 5.891	\$ 5.891	
46	15180304005	PLACA DE AGAR CHOCOLATE SUPLEMENTADO (POLIVITEX)	UNIDAD	CAJA X 20 PLACAS	100	INDEMIC	\$ 5.581	\$ 1.060	\$ 6.641	\$ 664.110	
47	15180304229	PLACA DE AGAR COLUMBIA	UNIDAD	CAJA X 20 PLACAS	200	INDEMIC	\$ 4.830	\$ 918	\$ 5.748	\$ 1.149.600	
48	15180304168	PLACA DE AGAR MAC CONKEY	UNIDAD	CAJA X 20 PLACAS	80	INDEMIC	\$ 5.081	\$ 965	\$ 6.046	\$ 483.704	
49	15180304245	PLACA DE AGAR MUELLER HINTONS	UNIDAD	CAJA X 20 PLACAS	20	INDEMIC	\$ 5.081	\$ 965	\$ 6.046	\$ 120.926	
50	15180304024	PLACA DE AGAR REGAN LOWE	UNIDAD	CAJA X 20 PLACAS	1	INDEMIC	\$ 11.495	\$ 2.184	\$ 13.679	\$ 13.679	
51	15180304323	PLACA DE AGAR SCHAEGLER	UNIDAD	CAJA X 20 PLACAS	20	INDEMIC	\$ 6.664	\$ 1.266	\$ 7.930	\$ 158.600	
52	15180303050	PRUEBA DE EMBARAZO MONOCLONAL	PRUE	CAJA X 40 CASETES	80	ALLTEST	\$ 1.246		\$ 1.246	\$ 99.680	Presentación de 40 unidades
53	15180303171	PRUEBA RÁPIDA DENGUE ANTÍGENO NS1	UNI	CAJA X 25 CASETES	15	ABBOTT	\$ 36.792		\$ 36.792	\$ 551.880	
54	15180303142	PRUEBA RAPIDA HEPATITIS B	PRUEBA	CAJA X 30 CASETES	15	CTK BIOTECH	\$ 3.841		\$ 3.841	\$ 57.615	
55	15180303161	PRUEBA RAPIDA HEPATITIS C	PRUEBA	CAJA X 30 CASETES	15	CTK BIOTECH	\$ 4.749		\$ 4.749	\$ 71.235	
56	15180304414	PRUEBA RAPIDA PARA CARBAPENEMAZA 5	UNI	kit x 20 PRUEBAS	10	NG-BIOTECH	\$ 153.090		\$ 153.090	\$ 1.530.900	
57	15180304XXX	PRUEBA RAPIDA PARA CLOSTRIDIUM DIFFICILE	UNI	KIT X 20 CASETES	20	CERTEST	\$ 47.200		\$ 47.200	\$ 944.000	
58	15180303072	PRUEBA RÁPIDA PARA VIRUS SINICIAL RESPIRATORIO	PRUE	CAJA x 25 TEST	15	CORIS BIOCONCEPT	\$ 25.200		\$ 25.200	\$ 378.000	
59	15180303143	PRUEBA RÁPIDA SIFILIS	PRUE	CAJA X 30 CASETES	15	CTK BIOTECH	\$ 4.153		\$ 4.153	\$ 62.295	
60	15180304569	PRUEBA RAPIDA TB	PRUEBA	CAJA X 25 CASETES	25	ABBOTT	\$ 22.232		\$ 22.232	\$ 555.800	
61	crear código	PRUEBA RÁPIDA VIH 3ra A GENERACIÓN	PRUEBA	CAJA X 30 CASETES	30	CTK BIOTECH	\$ 4.293		\$ 4.293	\$ 128.790	
62	15180303141	PRUEBA RÁPIDA VIH 4TA GENERACIÓN	PRUE	CAJA X 30 CASETES	260	HYM TEST	\$ 8.493		\$ 8.493	\$ 2.208.180	
63	15180303170	PRUEBA RÁPIDA DENGUE IgG/IgM	UNI	CAJA X 25 CASETES	15	ABBOTT	\$ 12.264		\$ 12.264	\$ 183.960	
64	15180390306	PUNTAS PARA PIPETA AUTOMATICA ESTERILES MARCA Finnpiptette	UNIDAD	BOLSA X 250	1	CITOTEST	\$ 83.300	\$ 15.827	\$ 99.127	\$ 99.127	
65	15180303061	R A TEST	PRUEBA	KIT X 50 DET	50	BIOSYSTEMS	\$ 1.307		\$ 1.307	\$ 65.350	
66	15180390256	RECOLECTOR PARA MUESTRAS ESTERILES	UNIDAD	PAQUETE X 50	250	BIOLIFE	\$ 1.096	\$ 208	\$ 1.304	\$ 326.000	
67	15180303051	RPR	PRUEBA	KIT X 500 DET	200	SPINREACT	\$ 579		\$ 579	\$ 115.800	CON CONTROLES
68	15180304205	SANGRE OCULTA EN HECES	UNIDAD	CAJA X 25 CASETES	25	ALLTEST	\$ 4.234		\$ 4.234	\$ 105.850	
69	15180304353	SOLUCION A COLORACION DE FIELD	CC	FRASCO X 200	200	ALBOR	\$ 205		\$ 205	\$ 41.000	

**CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO No. 329-2026
CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL
ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JORGE
DE PEREIRA Y MERKHALAB S.A.S.**

ITEM	CODIGO HUSJ	DESCRIPCION HUSJ	UNIDAD	PRESENTACION	C.P.M.	MARCA OFERTADA	Vr. Unit. MERKHALAB	IVA	VR. + IVA	Vr. TOTAL	OBSERVACIONES
70	15180304354	SOLUCION B COLORACION DE FIELD	CC	FRASCO X 200	200	ALBOR	\$ 172		\$ 172	\$ 34.400	
71	15180305301	TIRA PARA ORINA (LECTURA MANUAL)	UNIDAD	FRASCO x 100	100	MISSION	\$ 439		\$ 439	\$ 43.900	TIRA X 10 PARAMETROS
72	15180390232	TORNIQUETE PRONTO (LABORATORIO)	UNIDAD	UNIDAD	1	BD	\$ 26.240	\$ 4.986	\$ 31.226	\$ 31.226	TORNIQUETE TIPO PRONTO
73	15180390180	TUBO AL VACIO TAPON VERDE X 5 CC	UNIDAD	GRADILLA X 100	30	BD	\$ 1.197	\$ 227	\$ 1.424	\$ 42.720	
74	15180390175	TUBO AL VACIO TAPON LILA X 4.0 ML 13 X 75	UNIDAD	GRADILLA X 100	7000	BD	\$ 683	\$ 130	\$ 813	\$ 5.691.000	
75	15180390149	TUBO AL VACIO TAPON AZUL X 1.8 CC	UNIDAD	GRADILLA X 100	78	BD	\$ 1.066	\$ 203	\$ 1.269	\$ 98.982	
76	15180390078	TUBO AL VACIO TAPON AZUL X 2.7 ML 13 X 75 ML	UNIDAD	GRADILLA X 100	3000	BD	\$ 1.026	\$ 195	\$ 1.221	\$ 3.663.000	
77	15180390257	TUBO AL VACIO TAPON GRIS 6.0 ML 13 X 100	UNIDAD	GRADILLA X 100	17	BD	\$ 1.151	\$ 219	\$ 1.370	\$ 23.290	
78	15180390231	TUBO DE CENTRIFUGA X 15 ML	UNIDAD	PAQUETE X 50 UNID	1000	IHR	\$ 441	\$ 84	\$ 525	\$ 525.000	
79	15180390246	TUBO DE ENSAYO 13 X 100 MM (VIDRIO)	UNIDAD	CAJA X 100	20	GLASS LAB	\$ 303	\$ 58	\$ 361	\$ 7.220	Vidrio corriente NO flameable
80	15180390284	TUBO ESTERIL SIN ADITIVO 6 ML	UNIDAD	GRADILLA X 100	20	BD	\$ 1.004	\$ 191	\$ 1.195	\$ 23.900	
81	15180390212	TUBO FONDO CONICO 16 X 100 (POLIESTILENO)	UNIDAD	PAQUETE X 250 UNID	1000	OSSA	\$ 560	\$ 106	\$ 666	\$ 666.000	
82	15180390265	TUBO MICRO LILA EDTA X 0,5 CC MAP	UNIDAD	CAJA X 50 UNID	800	BD	\$ 1.866	\$ 355	\$ 2.221	\$ 1.776.800	
83	15180390199	TUBO TAPA AMARILLA CON GEL X 5 CC	UNIDAD	GRADILLA X 100	8000	BD	\$ 883	\$ 168	\$ 1.051	\$ 8.408.000	
84	15180390176	VENDA ADHESIVA REDONDA	UNIDAD	CAJA X 100	300	LIFE CARE	\$ 45		\$ 45	\$ 13.500	
85	15180304298	VIOLETA DE GRAM	CC	FRASCO X 1000 ML	1000	ALBOR	\$ 58		\$ 58	\$ 58.000	
86	15183004006	PLACA DE AGAR DERMATOFITOS	UNIDAD	PAQUETE X 20 UNID	10	INDEMIC	\$ 5.498	\$ 1.045	\$ 6.543	\$ 65.430	
87	15180304001	CALDO SELENITO	UNIDAD	PAQUETE X 20 UNID	20	INDEMIC	\$ 12.495	\$ 2.374	\$ 14.869	\$ 297.380	
88	15180304315	CALDO TIOGLICOLATO	UNIDAD	PAQUETE X 20 UNID	140	INDEMIC	\$ 7.997	\$ 1.519	\$ 9.516	\$ 1.332.240	

Se realizarán pagos parciales dentro de los noventa 90 (noventa) días siguientes, previa presentación de la cuenta de cobro y/o factura debidamente soportada de los insumos suministrados, el pago se autorizará previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar, entrada a almacén y radicación de la factura, V° B° dado por el supervisor técnico designado quien durante el desarrollo del presente contrato expedirá las constancias del cumplimiento de las obligaciones pactadas con el contratista así como certificación dada por el supervisor que acredite la ejecución contractual y el pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral consagrado en la Ley (salud, riesgos profesionales, pensión). **NO HABRÁ ENTREGA DE ANTICIPO. CUARTA: DURACION.-** El presente contrato tiene una duración de **CUATRO (04) MESES** contados a partir de la suscripción del acta de inicio o hasta agotar el presupuesto asignado, sin exceder el 31 de diciembre del 2026. **QUINTA: IMPUTACION PRESUPUESTAL.** - El pago del contrato se hará con cargo al rubro

**CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO No. 329-2026
CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL
ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JORGE
DE PEREIRA Y MERKHALAB S.A.S.**

No. 2.4.5.02.09.93195 “SERVICIOS DE LABORATORIO” y certificado presupuestal No. 1465 DEL 07 de Septiembre DEL 2026. **SEXTA: GARANTIAS.-** Según acuerdo 011 del 31 de octubre de 2025, en el que se establece que el contratista deberá constituir una póliza integral de una compañía de una compañía de seguros legalmente establecida en el país en la cuantía y término que fije la E.S.E. que incluya: a. **Cumplimiento:** Por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por el término del mismo y cuatro (4) meses más. En todo caso la garantía de cumplimiento deberá mantenerse vigente hasta que se logre la liquidación del contrato. b. **Calidad del servicio y correcto funcionamiento de los bienes:** Por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por el término del mismo y cuatro (4) meses más. En todo caso la garantía de Calidad del servicio, deberá mantenerse vigente hasta que se logre la liquidación del contrato. **SEPTIMA: SUPERVISION TECNICA.-** La Supervisión Técnica será designada por el Gerente, quien exigirá al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato, de conformidad con la normatividad vigente y se encargarán de velar permanentemente por el cabal cumplimiento del mismo, en caso contrario asumirán las responsabilidades de tipo disciplinario, fiscal y penal a que haya lugar. **OCTAVA: INDEMNIDAD.-** El contratista debe amparar demandas, litigios y acciones legales que se entablen o puedan entablarse en contra de la ESE, por actos u omisiones en que incurra el contratista en la ejecución del presente contrato. **NOVENA: INHABILIDADES.- EL CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no está incurso en inhabilidades e incompatibilidades de ninguna naturaleza y que no ha sido objeto de declaratoria de caducidad en otros contratos. **DECIMA: CESION DEL CONTRATO.-** el CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero, salvo previa autorización expresa y escrita de LA ESE. **DECIMA PRIMERA: CADUCIDAD.-** Serán causales para declarar la caducidad del presente contrato, el incumplimiento del CONTRATISTA de cualquiera de las cláusulas que afecte de manera grave y directa la ejecución de éste, si de ese incumplimiento se derivan consecuencias que hagan imposible el desarrollo del objeto del contrato o causen perjuicios a la ESE. **DECIMA SEGUNDA: CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.-** En caso de que el CONTRATISTA incumpla totalmente en la prestación del servicio o no esté de acuerdo con lo pactado, deberá pagar a LA ESE a título de indemnización la suma correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato o suma proporcional de acuerdo con el incumplimiento. Si el incumplimiento es parcial se impondrá multa al CONTRATISTA correspondiente al cero punto uno por ciento (0.1%) por cada día del incumplimiento, sobre el valor total del contrato. **DÉCIMA TERCERA: LIQUIDACION.-** De conformidad con el Acuerdo 011 del 31 de octubre de 2025 “Estatuto de contratación de la E.S.E.”, este contrato de tracto sucesivo requiere de liquidación. **DECIMA CUARTA: DEL SOMETIMIENTO A LAS LEYES.-** El presente contrato se regirá por las normas contempladas en la Ley, especialmente EL Estatuto de Contratación de la E.S.E.” sus modificaciones y ajustes, Código Civil Colombiano, Código de Comercio y en lo pertinente y de manera excepcional a las normas de la Contratación Estatal, la Constitución Política, y demás normas concordantes. **DÉCIMA QUINTA: DOMICILIO CONTRACTUAL.-** Para todos los efectos de este contrato se fija como domicilio contractual la ciudad de Pereira. **DECIMA SEXTA: TERMINACION UNILATERAL.-** La ESE en acto administrativo debidamente motivado dispondrá de la terminación unilateral anticipada del contrato en los siguientes eventos 1.- Cuando las exigencias del servicio público lo requieran, o la situación de orden público lo impongan, 2.- Por terminación y liquidación de la persona jurídica contratista. 3.- Por incapacidad financiera del contratista, que afecte la prestación normal del contrato. 4.- Por incumplimiento grave del contratista en las obligaciones contractuales.

**CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO No. 329-2026
CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL
ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JORGE
DE PEREIRA Y MERKHALAB S.A.S.**

DECIMA SEPTIMA: SUSPENSION TEMPORAL.- Por circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o causas plenamente justificadas se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender el presente contrato mediante la suscripción de un acta en la cual conste el evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión, ni se harán exigibles las mutuas contraprestaciones; este contrato no tendrá reajuste alguno y se pagará únicamente el valor estipulado en él. **DECIMA OCTAVA: INTERPRETACION.-** Si durante la ejecución del contrato surgen discrepancias entre las partes sobre la interpretación de estipulaciones que puedan conducir a la paralización o afectación grave del servicio, la E.S.E. mediante acto administrativo debidamente motivado interpretará las estipulaciones o cláusulas objeto de la diferencia. **DÉCIMA NOVENA: MODIFICACION UNILATERAL.-** Si fuere necesario introducir variaciones en el contrato, sin que previamente se pueda llegar a acuerdo entre las partes, la ESE en acto administrativo debidamente motivado, lo modificará mediante la supresión o adición de los servicios objeto del contrato. **VIGÉSIMA: AUTORIZACIONES:** El contratista autoriza la E.S.E. Hospital Universitario San Jorge de Pereira, para que deduzca del primer pago los porcentajes que corresponden a las estampillas, así:

Estampilla Bienestar del Adulto Mayor	Ordenanza 029 del 09 diciembre de 2024. Se descontará del total de contrato sin incluir Iva y/o sobre el AIU para caso de empresas temporales	3%
Tasa Pro Deporte y Recreación para el Departamento de Risaralda	Resolución 0067 del 3 de febrero de 2021, Ordenanza 023 del 30 de noviembre de 2020 - Todos los contratos y convenios suscritos con Empresas Sociales del Estado, se excluyen contratos y convenios de condiciones uniformes de los servicios públicos domiciliarios, de prestación de servicios suscritos con personas naturales, educativos y los que tiene que ver con el refinanciamiento y el servicio de la deuda pública	2.5%

En igual sentido, los impuestos, contribuciones y retenciones a que haya lugar. **VIGÉSIMA PRIMERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento acuerdo sobre el objeto y la contraprestación, ser suscrito por las partes; requiere además el pago de impuestos a que haya lugar, la expedición del registro presupuestal, la aprobación de las pólizas exigidas si a ello hubiere lugar y la suscripción de acta de inicio entre el contratista, la supervisión técnica y el interventor designado. **PARAGRAFO ÚNICO:** El contratista dispone de un término de **DOS (02) DIAS HÁBILES**, contados a partir de la fecha en que se suscriba el presente contrato para presentar a la Oficina Jurídica los documentos que se requieren para su ejecución. En caso contrario LA E.S.E. queda liberado de todo compromiso para con el **CONTRATISTA**. **VIGÉSIMA SEGUNDA: PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES:** Las Partes cumplirán con sus respectivas obligaciones como controladores y procesadores de datos según las leyes de Colombia y cualquier otra ley y normativa que correspondan a la protección de datos (en conjunto, las “Leyes de Protección de

**CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO No. 329-2026
CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL
ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JORGE
DE PEREIRA Y MERKHALAB S.A.S.**

Datos”) en lo relacionado con este Contrato. Las Partes reconocen que, respecto a todos los datos personales controlados por EL CONTRATISTA y procesados por EL CONTRATANTE en virtud de este Contrato EL CONTRATISTA por sí solo será responsable de la adecuada obtención de dichos datos y determinará los propósitos para los cuales y la manera en la cual, dichos datos personales serán procesados (como se define en las Leyes de Protección de Datos) por EL CONTRATANTE; EL CONTRATISTA será el controlador de los datos; y EL CONTRATANTE será el procesador de los datos (como se define en las Leyes de Protección de Datos). En los eventos en que, en relación con este Contrato, EL CONTRATANTE procese los datos personales propiedad de EL CONTRATISTA en nombre de EL CONTRATANTE como un procesador de datos, EL CONTRATANTE: **1.** Procesará esos datos personales solamente siguiendo instrucciones de EL CONTRATISTA. **2.** No revelará esos datos personales a ninguna persona excepto en la medida que explícitamente lo requiera o lo permita este Contrato, o con el previo consentimiento por escrito de EL CONTRATISTA. **3.** Implementará las medidas técnicas y organizacionales apropiadas para proteger dichos datos personales de conformidad con las Leyes de Protección de Datos. **4.** EL CONTRATANTE, a solicitud de EL CONTRATISTA, proporcionará toda la asistencia y copias de los datos relevantes solicitados para cumplir oportunamente con las obligaciones de EL CONTRATISTA conforme a la Ley de Protección de Datos.

VIGÉSIMA TERCERA: CONFIDENCIALIDAD: Toda información a la que las partes, sus empleados, directivos, funcionarios o representantes, haya podido tener acceso con ocasión de la ejecución del Contrato, ya sea de tipo científica, técnica o comercial, mientras no sea de dominio público, o no exista un acuerdo expreso de ambas partes para la difusión, deberá ser mantenida bajo la más estricta confidencialidad, obligándose las partes a no divulgar dicha información directamente ni por interpuesta persona.

VIGÉSIMA CUARTA: PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO – SARLAFT: EL CONTRATISTA declara, bajo la gravedad del juramento que: a) sus recursos provienen de actividades lícitas y en tal sentido exonera a la **ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JORGE DE PEREIRA** de toda responsabilidad por el origen de los mismos; y b) que no se encuentra en alguna de las listas públicas nacionales o internacionales, de personas señaladas como narcotraficantes, terrorista, sujetas a extinción de dominio, investigadas por lavado de activos o responsables fiscales, y que no tiene medida alguna proferida en proceso de lavado de activos. EL CONTRATISTA autoriza de manera amplia e irrevocable a **ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JORGE DE PEREIRA** para que cruce, consulte o confronte la información contenida en sus bases de datos con las listas públicas nacionales o internacionales de personas señaladas como narcotraficantes, terrorista, sujetas a extinción de dominio, investigadas por lavado de activos o responsables fiscales. En el evento y cuando quiera que la investigación de dichas bases de datos arroje resultados positivos, la **ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JORGE DE PEREIRA** podrá dar por terminado con justa causa el presente contrato sin que ello genere o dé lugar a indemnización alguna para EL CONTRATISTA. La **ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JORGE DE PEREIRA** reconoce que EL CONTRATISTA está en la obligación de cumplir con los requerimientos realizados por la Superintendencia de Sociedades con respecto a la Prevención del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, y por tanto deberá realizar reportes a la Unidad de Información y Análisis Financiero de operaciones inusuales o sospechas, las cuales pueden incluir o no al CONTRATANTE. En tal virtud, EL CONTRATISTA libera a la **ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JORGE DE PEREIRA** de cualquier responsabilidad por daños o perjuicios que pueda ocasionar



**CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO No. 329-2026
CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL
ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JORGE
DE PEREIRA Y MERKHALAB S.A.S.**

EL CONTRATISTA con ocasión de dichos reportes dado que se realizan en cumplimiento de un requerimiento legal.

Proyectó: David Alejandro Vega
Contratista